



6. 08. 10

APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM POR TRATO DIRECTO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA "REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA, CAMINOS ROL L-55, L-535, L-631, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE".
NUMERO SAFI: 166471

TALCA, 27 MAY 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS: El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido de la ley Orgánica del MOP; El Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto N° 75 de 2004; el Decreto Supremo M.O.P. N° 1093 de 2003 y sus modificaciones posteriores; el Decreto Supremo (I) N° 150 de 27.02.2010, que señala como zona afectada por Catástrofe derivada del sismo con características de terremoto de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Biobío, Araucanía y Región Metropolitana; El D.S. N° 155 de 02.03.2010, del mismo Ministerio, que excepciona al Ministerio de Obras Públicas del trámite de propuesta o subasta pública o privada, para la contratación de estudios y obras que indica; El D.S. MOP N° 151 de fecha 03.03.2010 que modifica el D.S. MOP N° 1093 de fecha 30.09.2003; las Resoluciones de la Contraloría General de la República N° 1600 de 30.10.2008 y N° 0817 de 08.03.2010, sobre toma de razón; Acta de Cotización Privada, el Convenio Ad - Referéndum de fecha 28.04.2010; Resolución DV. N° 2.235 de 25.05.2010, Resolución DV. N° 5.488 de 15.07.2004, y Resolución DV. N° 5.198 de 18.11.2005 que delegan atribuciones a Nivel Regional según corresponda,

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUCIDO.	_____

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA 10 Mayo 2010

CONSIDERANDO:

QUE, como es de conocimiento público, diversas Rutas y Puentes de la Región del Maule resultaron con graves daños en su estructura, como resultado del terremoto ocurrido el 27 de febrero pasado de 2010.

QUE, se requiere con urgencia efectuar las reparaciones que permitan restablecer el nivel de servicio, ya que ello pone en peligro a la colectividad usuaria de la vía.

QUE, el D.S. N° 155 de 2010, excepciona al Ministerio de Obras Públicas del trámite de propuesta o subasta pública o privada, para la contratación de estudios y obras que tengan por finalidad paliar daños a la infraestructura pública y restablecer la conectividad vial que fue afectada.

QUE, el D.S. MOP N° 151 de fecha 03.03.2010 modifica para las obras relacionadas directamente con el terremoto el D.S. MOP N° 1093 de fecha 30.09.2003 por lo que la presente resolución es refrendada por la autoridad competente.

QUE, de las empresas invitadas la cotización más conveniente para contratar por trato directo la ejecución de las obras señaladas es la de la empresa "Constructora Defluy Ltda."

QUE, el convenio que sanciona esta Resolución, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N°817 de 8 de Marzo de 2010, de la Contraloría General de la República, que autoriza para dar cumplimiento antes de su toma de razón, a

los Decretos y Resoluciones que dispongan medidas que tiendan a evitar o reparar los daños a la colectividad o al Estado, originados en el terremoto del 27 de Febrero recién pasado.

RESUELVO (EXENTO):

D.R.V. VII N° 921 /

1. **APRUÉBASE:** Antecedentes técnicos del Proyecto y Presupuesto Oficial, Presupuesto Oferta, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Detalle de Gastos Generales, y el Convenio Ad-Referéndum de fecha 28 de Abril de 2010 y su modificación Addendum de fecha 20 de Mayo de 2010, suscrito entre el Director Regional (S) de Vialidad, Región del Maule, Sr. Rodrigo Garrido Lema, en representación de la Dirección de Vialidad, en adelante la "Dirección" y el Sr. Cristian Oyaneder Macuada, Rut. 7.154.065-0 en representación de la Empresa Constructora "Defluv Ltda.", Rut 89.443.400-7, en adelante el "Contratista", para la ejecución del contrato denominado **"REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA, CAMINOS ROL L-55, L-535, L-631, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE"**, por un valor ascendente a \$ 126.857.112.- (Ciento veintiséis millones, ochocientos cincuenta y siete mil ciento doce pesos, I.V.A. incluido), cuyo texto se inserta íntegramente a continuación:

" CONVENIO AD-REFERÉNDUM PARA CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

*En Talca, a 28 de Abril de 2010, entre el Director (S) Regional de Vialidad, Sr. Rodrigo Garrido Lema, en representación de la Dirección de Vialidad, en adelante la "Dirección" y el Sr. Cristian Oyaneder Macuada, R.U.T. 7.154.065-0, en representación de "Constructora Defluv Ltda.", en adelante el "Contratista", se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum para la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN POR EMERGENCIA, CAMINOS ROL L-535, L-55, L-631, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE"**.*

1- ASPECTOS GENERALES

*Este Convenio Ad-Referéndum es complementado con un Anexo en donde se definen todos aquellos aspectos administrativos específicos del contrato, lo que es debidamente indicado en los artículos pertinentes. Este documento llevará el nombre de **"Anexo Complementario"**.*

1.1 Campo de aplicación

El presente Convenio regulará y formará parte de los contratos de ejecución de obras que celebren las Direcciones dependientes de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, regidos por el Decreto MOP N° 75 de 2004 (Reglamento Para Contratos de Obras Públicas), y se celebra de conformidad con las facultades extraordinarias que otorga el D.S. N° 150 del 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que declara zona de catástrofe las regiones Metropolitana, de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío y de La Araucanía, y el D.S. N° 155 de 2010, del mismo Ministerio, que excepciona al Ministerio de Obras Públicas del trámite de subasta pública o privada, para la contratación de estudios y obras que indica.

1.2 Identificación y ubicación de las obras

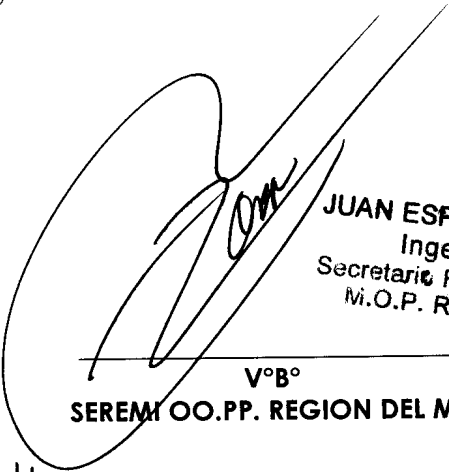
*La obra cuya ejecución contrata la Dirección, a través del presente Convenio, será individualizada en un **Anexo Complementario** del mismo.*

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Establécese que el contrato que se identifica y aprueba, se registrará por el Sistema de Precios Unitarios, con reajuste según IPC.
3. **INSPECCIÓN FISCAL:** Ratifíquese como Inspector Fiscal al Sr. Esteban Espinosa Orellana, Constructor Civil, Rut 12.102.302-4, de la Dirección de Vialidad, Región del Maule. Se deja establecido que el Servicio se reserva el derecho a modificar esta designación si fuese necesario.
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Imputase la suma de \$ 126.857.112.-, con cargo a los Fondos Sectoriales de la Dirección de Vialidad, Región del Maule, como a continuación se señala:

L.P. 2010: 31.02.704.30099164-0 \$ 126.857.112.-
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras será de 120 días corridos, los que se computarán a contar de la fecha de firma del Convenio Ad-Referéndum.
6. **GARANTÍA:** La empresa deberá constituir a favor del Fisco una Boleta de Garantía Bancaria girada a nombre del Secretario Regional Ministerial de OO.PP. Región del Maule, expresada en Unidades de Fomento equivalente al 5 % del monto del contrato incluido IVA., ascendente a la cantidad de 302,06 U.F. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 24 meses.
7. **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución en conjunto con el Convenio Ad-Referéndum deberán ser suscritas ante Notario Público por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, y una de ellas protocolizada ante el mismo notario, conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule

VºBº
SEREMI OO.PP. REGION DEL MAULE


RGL/JRG

PROCESO N° 3825827. -


DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE
MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE